



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Septiembre 25 de 2023

050014105 008 2023 00671 00

Dentro del trámite del propuesto **GERARDO ZAPATA ZULUAGA** identificado con C.C.4.373.337 en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.**, el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Despacho el 28 de agosto 2023 bajo el radicado **008-2023-00671**, lo que se constató a través de los documentos allegados por la entidad accionada el 08 de septiembre del año en curso, en el que manifiesta haberle asignado la cita al accionante para la **EXTRACCIÓN DE DISPOSOTIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ**, para el día 15 de septiembre de 2023, conforme la orden judicial; información que además, fue confirmada directamente por el accionante en comunicación telefónica al número celular: 3108526919.

De lo anterior y con base en las explicaciones presentadas por la accionada, este Despacho considera que, la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **153** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947c5e5a64c6a4835f50abecb29fd2ffbd653dfa2314be4a1205f5082e17505**

Documento generado en 25/09/2023 03:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>